



**Expte. B-238-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA PARTIDO JUSTICIALISTA** Proyecto de Comunicación Ref: Solicitud de informe acerca de la instalación de un Centro de alojamiento de menores en el Barrio José Hernández de nuestra ciudad. **ANEXO C-48-14.-**

**VISTO:**

Que, dada la difusión efectuada en diferentes medios de comunicación locales sobre la posible instalación de un centro de alojamiento para menores aprehendidos en el Barrio José Hernández,

**Y CONSIDERANDO:**

Que, una vez conocida la posibilidad de instalar un centro donde sean derivados los menores que hayan delinquido y que se encuentren aprehendidos hasta tanto se sustancie su juicio en el Barrio José Hernández, los vecinos se manifestaron en contra de la propuesta.

Que, es necesario conocer algunas cuestiones de fondo que fundamentan la decisión tomada por la Justicia y por el Departamento Ejecutivo.

Que, si bien desde el Poder Judicial puede ser necesario darle soluciones a cuestiones inminentes como la situación de los menores que han cometido algún delito, siendo que los mismos tienen un tratamiento distinto a los mayores en las mismas condiciones, sin desconocer esta realidad planteamos la necesidad de resolverlo de manera distinta.

Que, se determina como posible lugar para la instalación de este establecimiento un ex-hotel alojamiento situado en calle Pedro Torres N° 1044, en el Barrio José Hernández, el mismo se encontraría en una zona urbana, rodeado de casas de familia.

Que, consideramos que los vecinos tienen que ser resguardados y respetados en su voluntad, a tales efectos desde la Uncofo (Unión de Comisiones de Fomento) y la Comisión de Fomento del Barrio José Hernández, se efectuaron reuniones a fin de contener la inquietud de los vecinos de la zona, en las cuales estuvimos presentes haciéndonos eco de los reclamos.

Que, es necesario contar con la información que permita determinar cuáles fueron los criterios que llevan a designar como posible asiento del centro de alojamiento de menores aprehendidos el de calle Pedro Torres.

Que, debemos saber en principio a quien pertenece el inmueble, si el mismo va a ser locado por el Municipio o por el Poder Judicial, en qué estado se encuentran las negociaciones, si existe un contrato de locación, comodato a favor del estado municipal, en su caso cual es el monto que se debe disponer al efecto.

Que, es importante conocer si desde el Departamento Ejecutivo debe afectarse algún fondo específico para sostener este centro.

Que, requerimos conocer si se efectuó previamente un estudio para determinar si era factible la instalación de un centro de alojamiento en dicha zona, de qué manera la instalación del mismo influiría en la estructura del barrio citado.

Que, es necesario saber si dentro del Partido de Pergamino, el estado municipal cuenta con algún otro inmueble propio o con posibilidades de obtener una cesión de uso y/o comodato, para poder instalar el centro.

Que, en cuanto a los recursos humanos, si los empleados necesarios para su funcionamiento serán dispuestos por el Poder Judicial o bien por el estado municipal, cantidad de empleados necesarios, cargo que ostentaran y actividades que realizaran, así como también el criterio de selección de los mismos.

Que, a su vez es importante conocer por este Honorable Concejo Deliberante cual es la fecha estimativa de instalación del centro, y en detalle los objetivos de este.

Es importante poder analizar los problemas de los vecinos desde este recinto y trabajar en forma conjunta para darle una solución adecuada.

Que, es dable requerir al Departamento Ejecutivo la información que nos permita tener un análisis adecuado del tema a tratar, y de esta forma trabajar para que se regularice la situación descripta.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria-Primera de Prórroga, celebrada el día 9 de Diciembre de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente,

**COMUNICACIÓN:**

**ARTICULO 1°:** Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que a través del área correspondiente, -----eleve informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre la instalación de un centro de alojamiento de menores en el Barrio José Hernández, y envíe información específica sobre los siguientes puntos:

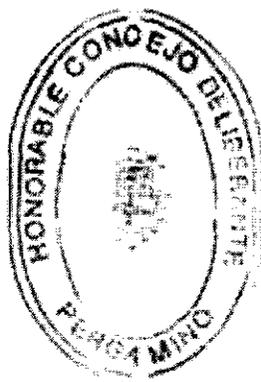
- a) cuáles son los criterios que llevan a designar como posible asiento del centro de alojamiento de menores aprehendidos el de calle Pedro Torres?
- b) si el inmueble citado es de propiedad del municipio o bien si existe algún contrato de locación, comodato, entre otros, que autorice a utilizar la posesión sobre el inmueble, en dicho caso se acompañe copia del mismo.
- c) Si se afectaron fondos específicos para la remodelación del inmueble citado, y el monto de los mismos.
- d) Si existe algún convenio suscripto ente el Departamento Ejecutivo y el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires con respecto al tema en debate, y en ese caso se eleve el mismo a este Concejo.
- e) si se efectuó previamente un estudio para determinar si era factible la instalación de un centro de alojamiento en dicha zona, de qué manera influiría en la estructura del barrio citado.
- f) Si el estado municipal cuenta con algún otro inmueble propio o con posibilidades de obtener una cesión de uso y/o comodato, para poder instalar el centro.
- g) en cuanto a los recursos humanos, si los empleados necesario para su funcionamiento serán dispuestos por el poder judicial o bien por el estado municipal, cantidad de empleados necesarios, cargo que ostentaran y actividades que realizaran, así como también el criterio de selección de los mismos
- h) cuál es la fecha estimativa de instalación del centro, los objetivos.

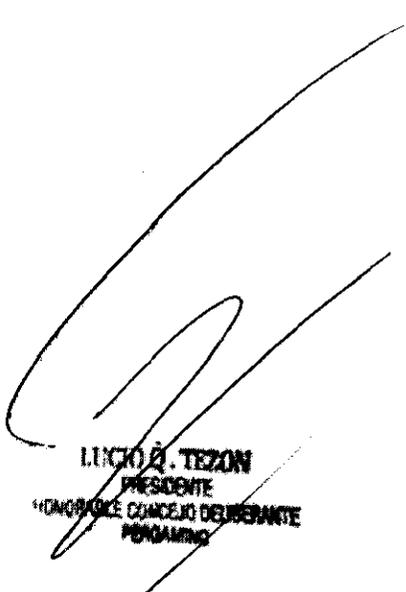
**ARTICULO 2°:** De forma.

PERGAMINO, 10 de diciembre de 2014.-

**COMUNICACIÓN N° 2743 /14**

  
MARIA FERNANDA ALLIER  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LUCIANO TEZON  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO